

Nota aclaratoria

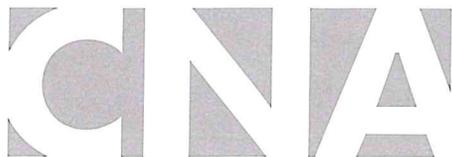
Por este medio, la dirección ejecutiva del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), hace constar que: El apartado denominado **Circulares** no es aplicable a esta institución obligada, ya que al tratarse de una instancia de la sociedad civil no emite circulares para dar a conocer disposiciones o asuntos internos cuyo cumplimiento se exige.

En virtud de lo anterior, aclaramos que este organismo anticorrupción nunca produce este tipo de información; en consecuencia, debe entenderse que esta nota aclaratoria es aplicable al mes de **octubre** del año en curso.

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C; a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



Abg. Gabriela Castellanos
Dirección Ejecutiva



CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Una instancia de sociedad civil

Nota aclaratoria

Por este medio, la dirección ejecutiva del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), hace constar que: El apartado denominado **Acuerdos** no es aplicable a esta institución obligada, ya que al tratarse de una instancia de la sociedad civil no acuerdos capaces de producir efectos jurídicos.

En virtud de lo anterior, aclaramos que este organismo anticorrupción nunca produce este tipo de información; en consecuencia, debe entenderse que esta nota aclaratoria es aplicable al mes de **octubre** del año en curso.

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C; a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



Abg. Gabriela Castellanos
Dirección Ejecutiva